



Resolución Jefatural

N° 060-2014-MIDIS/PNAEQW-UP

Lima, 08 de Abril de 2014

VISTO:

Informe N° 0278-2014-MIDIS/PNAEQW-UP-CCA, del 28 de Marzo del 2014,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N°798-2014-MIDIS/PNAEQW se aprobó, con eficacia anticipada al 06 de febrero del 2014, el "Protocolo para la implementación de canasta básica de raciones y productos para el PNAEQW, estableciendo en los numerales 4.1), 4.2) y 4.3) el procedimiento para que las Unidades Territoriales soliciten modificaciones a las modalidades de atención: a) de raciones a productos y, b) de productos a raciones, Indicando en ambos que "...la Unidad Territorial solo podrá solicitar un cambio de modalidad de atención por ítem".

Que, mediante Informe N° 00075-2014-MIDIS/PNAEQW-UP-CCA-CGRA, se da cuenta que es necesaria el cambio de modalidad de atención de acuerdo a las medidas excepcionales de la Resolución de Dirección Ejecutiva N°798-2014-MIDIS/PNAEQW; Con Memorando N°115-2014-PNAEQW/UT-ICA e Informe N°017-2014-MIDIS-PNAEQW/UT-ICA-ADCC, la Unidad Territorial Ica considera necesario en el marco de la aplicación del protocolo de canasta básica de raciones y productos la modificación de las modalidades de atención de los ítems no adjudicados Grocio Prado, San Andrés, San Clemente, Sunampe y Tupac Amaru Inca del Comité de Compra Ica 1 de la Unidad Territorial Ica; por lo que es necesario emitir el acto administrativo correspondiente que apruebe las autorizaciones excepcionales;

Que, en efecto, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N°1005-2014-MIDIS/PNAEQW se delega a la Unidad de Prestaciones la facultad de aprobar, mediante Resolución Jefatural, la emisión de autorizaciones excepcionales a las Unidades Territoriales para el cambio de modalidad.

Con el Visto bueno del Asesor Legal de la Unidad de Prestaciones y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N°008-2012-MIDIS y la Resolución Ministerial N°174-2012-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar de manera excepcional el cambio de modalidad de raciones a la de productos para los ítems Grocio Prado, San Andrés, San Clemente, Sunampe y Tupac Amaru Inca,



en virtud de las justificaciones expresadas por la Unidad Territorial Ica y con la finalidad de evitar el desabastecimiento de la provisión del servicio alimentario.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución Jefatural a la Unidad Territorial Ica para el inicio del Proceso de Compra.

Artículo 3.- Informar a la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Alimentación Escolar, respecto a la delegación presente.

Regístrese, comuníquese y archívese.



ALEX ISAAC RIVERA CADILLO
Jefe(e) de la Unidad de Prestaciones
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI VARMA
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL